

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES;**  
**LA ASOCIACION CIVIL FUNDACION HANNS SEIDEL Y**  
**LA FUNDACION MANOS VERDES**



Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. **Vice Intendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**, DNI N° 13.249.815, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN HANNS SEIDEL**, representada en este acto por su Representante Legal, **Dr. Klaus Georg Binder**, Pasaporte Alemán No. C4FG9KJNZ, con domicilio en la Calle Montevideo 1669, 4C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **FUNDACIÓN MANOS VERDES** por una mayor conciencia ambiental, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, **Verena Boehme**, DNI 94.834.508, con domicilio en la calle Pte. H. Yrigoyen 434 p7 of 15, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", se formaliza el presente **Convenio Específico de Cooperación**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Qué **LA MUNICIPALIDAD** y **LA FUNDACIÓN MANOS VERDES** han suscrito un **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN** que rige las relaciones contractuales entre ambos y cuyas condiciones son el marco de este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**

Que la **ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN HANNS SEIDEL** y **LA FUNDACIÓN MANOS VERDES (LAS FUNDACIONES)** han acordado cooperar en distintos proyectos ambientales.

Que en el marco de la Agenda 2030 es objetivo de **LAS FUNDACIONES** fortalecer la cooperación y el intercambio de buenas prácticas y conocimientos entre la República de Argentina y el Estado Libre de Baviera, de la República Federal de Alemania, para promover el desarrollo sostenible y el uso responsable y eficiente de los recursos naturales, como el desarrollo de estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Que **LAS PARTES** manifiestan interés en desarrollar actividades con el fin de lograr para la Ciudad de Corrientes y su entorno un ambiente sano.

**PRIMERA. Objeto:** es el desarrollo de la planificación y realización de actividades tendientes a cumplir con los siguientes objetivos:

  
PAULA BOTEL  
Escribana Municipal Trujar  
Corrientes  
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES  
ESCRIBANIA  
FOLIO No 02

**Objetivo general** del proyecto es reducir el impacto ambiental negativo generado por los residuos sólidos urbanos en la ciudad de Corrientes y su región turística; desarrollar una Economía Circular a nivel local y regional que genere nuevos empleos, promueva la inclusión social y fomentar un turismo responsable, también en lo ecológico.

**Objetivos específicos**

- Desarrollar una guía aplicada a la GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) local, en conjunto con los responsables del municipio y evaluar las posibilidades de tratamiento y aprovechamiento de cada tipo de residuo, considerando las etapas de reducción, reutilización y el reciclaje.
- Realizar un diagnóstico local de la situación actual, especialmente con respecto a los grandes generadores y el sector turístico.
- Articular a los diferentes actores involucrados, para implementar un plan de separación en origen, con comunicación y educación ambiental.
- Realizar un primer proyecto piloto que promueva la concientización de la población y la separación en origen.
- Intercambiar experiencias con los responsables de gestión de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SEGUNDA. Aportes:** El MUNICIPIO se compromete a participar del desarrollo del proyecto, con sus responsables involucrados en las tomas de decisiones con respecto a la Gestión Integral de los RSU y facilitando el acceso a los diferentes sectores. También tomará a su cargo los costos de alojamiento y la movilidad local para los asesores de LAS FUNDACIONES (en temporada baja).

LA FUNDACIÓN MANOS VERDES, organizará y ejecutará las tareas según el cronograma adjunto en el ANEXO I.

LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN HANNS SEIDEL proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del objeto, conforme al acuerdo firmado entre LAS FUNDACIONES.

**TERCERA: Implementación:** El proyecto se implementará a través de reuniones, capacitaciones y talleres participativos con los diferentes grupos de interés, visitas de expertos alemanes y argentinos, coordinados por la FUNDACIÓN MANOS VERDES, junto a los responsables del municipio y los representantes de los sectores involucrados e interesados (el estado, el sector privado y las ONG).

**CUARTA. Propiedad intelectual:** Los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, material, documentos, metodologías y demás que eventualmente puedan ponerse al servicio de los PROGRAMAS que surjan de los CONVENIOS COMPLEMENTARIOS pertenecerán a quien los aporte. Para tales efectos serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley: 11.723 de Propiedad Intelectual. Ninguna de las PARTES adquiere, en virtud del presente Convenio o por otro medio, derecho alguno sobre los derechos de propiedad intelectual de la otra parte. Las partes reconocen expresamente el derecho de propiedad intelectual sobre cualquiera de los nombres y/o las marcas y/o los logos, designación u otro tipo de denominación comercial (registradas o no) de propiedad de la otra. La propiedad intelectual de los nuevos contenidos que surjan de este convenio y los complementarios pertenecerán a LAS PARTES y las mismas podrán utilizar dicha información en forma conjunta o independiente, siempre citando el origen (fuente).

**QUINTA. Publicaciones:** LA MUNICIPALIDAD podrá usar los logos, abreviaciones, nombres de "FUNDACIÓN MANOS VERDES" y del PROGRAMA "USA LA BASURA", respetando la gráfica correspondiente, para comunicar sobre los PROGRAMAS y siempre dentro del contexto de este CONVENIO MARCO o los CONVENIOS COMPLEMENTARIOS. LA MUNICIPALIDAD podrá publicar libremente los resultados del PROGRAMA y todo el material aportado por LA FUNDACIÓN MANOS VERDES citando siempre la fuente.

**SEXTA. Independencia de las partes:** LAS PARTES se desempeñarán en forma autónoma e independiente; las acciones de colaboración que emanen del presente no podrán ser consideradas en ningún caso, como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria. Cada parte conserva su independencia e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre LAS PARTES, ni podrá presumirse, solidaridad alguna. La responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales.

**SÉPTIMA. Vigencia:** El presente CONVENIO tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá ser renovado, por periodos iguales y sucesivos mediante manifestación expresa en tal sentido.-

**OCTAVA. Rescisión:** El presente CONVENIO podrá ser unilateralmente rescindido en cualquier momento por cualesquiera de las partes, aún sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente a las contrapartes con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de la rescisión y sin que ello dé derecho a indemnización o compensación alguna. Operada la notificación, LAS PARTES no podrán reclamarse indemnizaciones y/o compensaciones de ninguna naturaleza, debiendo cumplir con todas las obligaciones y compromisos ya asumidos y pendientes de ejecución.

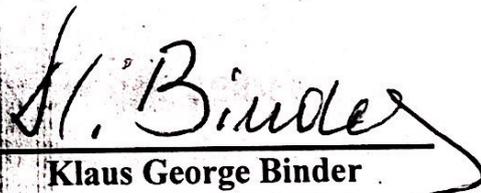
**NOVENA. Domicilios:** A todos los efectos derivados del presente Convenio, LAS PARTES fijan sus domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen.

**DÉCIMA. Controversias:** En caso de controversia respecto de la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES acuerdan resolverla mediante consultas y negociaciones amistosas.

**DECIMA PRIMERA:** El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

*En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los Veinté uno (21) días del mes Octubre de 2019.*

  
Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
Viceintendente  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

  
Klaus George Binder  
Representante Legal  
Asociación Civil Fundación  
Hanns Seidel

  
Verena Boehme  
Directora Ejecutiva  
Fundación Manos Verdes